



Resolución de Dirección General

Lima, 25 de enero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 150531-2012, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 18 de junio de 2014, por la empresa AVÍCOLA YUGOSLAVIA S.A.C. con domicilio legal en Av. Camino Real S/N, distrito y provincia de Trujillo y región de La Libertad, sobre aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC; y, el Informe N° 0062-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 18 de junio de 2014, la empresa AVÍCOLA YUGOSLAVIA S.A.C., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la Granja de Porcinos Huanchaco, para su respectiva evaluación;

Que, a través de la Carta N° 868-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-150531-2014, de fecha 18 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la citada empresa la Observación Técnica N° 209-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-AHR, siendo notificada con fecha 21 de noviembre, con la finalidad que sean absueltas;

Que, de Carta S/N, de fecha 03 de diciembre de 2014, referida la empresa solicitó la aclaración sobre la Observación Técnica N° 209-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA/AHR-150531-2012, por lo cual mediante Carta N° 972-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, esta Dirección General remitió la aclaración requerida a través del Informe N° 1223-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA/AHR, siendo recibida por la empresa con fecha 24 de diciembre de 2014,

Que, con Carta S/N, presentada con fecha 23 de enero de 2015, la referida empresa remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones, de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC para su evaluación respectiva;

Que, respecto a las quince (15) observaciones formuladas por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario, mediante Observación Técnica N° 209-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA/AHR, cuatro (04) observaciones, no han sido absueltas satisfactoriamente;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; y en concordancia con lo estipulado en los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del MINAGRI, se advierte que la empresa AVÍCOLA YUGOSLAVIA S.A.C., a la fecha no ha cumplido con el levantamiento satisfactorio de



cuatro (04) de las quince (15) observaciones formuladas mediante Observación Técnica N° 209-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA/AHR;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0065-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, recomienda **DENEGAR** la solicitud sobre la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC de la Granja de Porcinos Huanchaco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 0065-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DENEGAR** la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la Granja de Porcinos Huanchaco, presentado por la empresa AVÍCOLA YUGOSLAVIA S.A.C., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa AVÍCOLA YUGOSLAVIA S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

